

DECRETO 3521 DE 2003

(diciembre 5)

Diario Oficial No. 45.397, de 10 de diciembre de 2003

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Derogado por el Decreto 4000 de 2004>

Por el cual se modifica el Decreto [2107](#) del 8 de octubre de 2001.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogado por el artículo [125](#) del Decreto 4000 de 2004, Publicado en el Diario Oficial 45.749 de 1 de diciembre de 2004, 'Por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de migración'; el cual empezará a regir dos meses a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, con excepción del Título XIV, Capítulos II y III, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo [189](#) numeral 2o de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [41](#) del Decreto 2107 de 2001 el cual quedará en la siguiente forma: "artículo 41. La Visa de Negocios tendrá una vigencia de hasta cuatro (4) años para múltiples entradas y autoriza una permanencia hasta por el término de seis (6) meses por cada ingreso. Dicha visa caducará si el extranjero sobrepasa el término de permanencia autorizado."



ARTÍCULO 2o. Modifíquese el inciso primero del artículo [43](#) del Decreto 2107 de 2001 en el sentido que se exonera al solicitante de Visa de Negocios de la presentación del certificado de antecedentes judiciales o de policía de que trata el artículo [17](#) del citado decreto, sin perjuicio que las bases de datos de las autoridades migratorias y de policía puedan ser consultadas cuando las circunstancias lo ameriten. Lo demás continúa vigente y sin modificación alguna.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto empezará a regir a los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto modifica los artículos [17](#), [41](#) y [43](#) del Decreto 2107 de 2001 en cuanto le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a 5 de diciembre 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

CAROLINA BARCO.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS,

JORGE AURELIO NOGUERA COTES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

